



¿CÓMO QUEDA LA EDAD DE JUBILACIÓN EN 2020?

La Ley 27/2011 introdujo importantes modificaciones en la regulación de la pensión de jubilación afectando a cuestiones tales como la edad ordinaria de jubilación; el cálculo de la base reguladora de la pensión y el porcentaje aplicable a la misma; la jubilación anticipada y la jubilación parcial. La reforma, que entró en vigor el 1-1-2013, estableció normas transitorias hasta su plena aplicación en 2027.

ORDINARIA

• 65 AÑOS y 10 MESES

Cotizados menos de 37 años

• 65 AÑOS

Cotizados 37 años o más

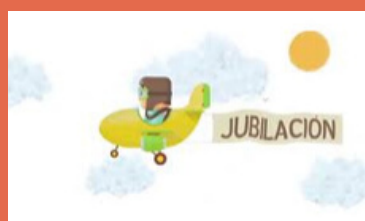


- Se requieren al menos 15 años de cotización, dos de los cuales deben de estar comprendidos entre los 15 años anteriores a la jubilación
- Para el cálculo de la pensión se tendrán en cuenta los últimos 23 años cotizados

ANTICIPADA

VOLUNTARIA

- Tener 2 años menos de la edad legal de Jubilación Ordinaria



INVOLUNTARIA

- Tener 4 años menos de la edad legal de Jubilación Ordinaria

PARCIAL



- 61 AÑOS Y 10 MESES
Cotizados 35 años o más
- 62 AÑOS Y 8 MESES
Cotizados 33 años

Para más información

